



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **048** -2021-MDJM/GM

JESÚS MARÍA, 31 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

VISTO: El Informe de Registro Civil N.º 072-2021-GAJyRC/MDJM de fecha 31.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 04404-2021 de fecha 22.03.2021, los señores **JORGE LUIS DIAZ OLACHEA**, identificado con DNI N° 10271175, debidamente representado por **ARMANDO RUFINO ARANIBAR LOAYZA**, identificado con DNI N° 06181048, tal como consta en la Partida N° 14821172 del Registro de Mandatos y Poderes, y **LUISA MARGARITA ZANATTA MUEDAS**, identificada con DNI N° 06667809, iniciaron el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional del matrimonio civil que contrajeron el 07 de noviembre de 1997 en la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Que, habiéndose programado la Audiencia para el día 26.03.2021, se dejó constancia la **INASISTENCIA** de ambos cónyuges, procediéndose a notificar a las partes a una nueva Audiencia para el día 31.03.2021, no presentándose nuevamente ambos cónyuges, por lo que se emitieron las respectivas constancias de no realización de las mismas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29227, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en concordancia con el artículo 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, establece que en caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges por causa debidamente justificadas, el alcalde o notario convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de quince días. De haber nueva inasistencia de uno o ambos cónyuges, declara concluido el procedimiento.

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° **025-2021-MDJM** de fecha 02.02.2021 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR concluido el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional iniciado mediante Expediente Administrativo N°. 04404-2021 presentado por don **JORGE LUIS DIAZ OLACHEA** y doña **LUISA MARGARITA ZANATTA MUEDAS**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Mariella Pinto

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

